



“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución No. 0278 del 17 de febrero del 2024, emanada de Rectoría, y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina de **COORDINADOR, GRUPO DE GESTION, SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO**, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en el cual se determinó la necesidad de: **ADQUIRIR UNA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN a presentar propuesta, el día 21 de febrero de 2024, y convocó a presentar oferta a los siguientes proponentes: **SEGUROS ALLIANZ, PREVISORA SEGUROS S.A y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA.**

Que la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial, con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$222.873.775,00)**. Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **101 de fecha 08/02/2024 Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.007.01 Seguros**, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que la fecha de cierre de la invitación y recibo de propuestas, se estableció para el día 22 de febrero de 2024 a las 5:00 P.M, oferta que sería presentada en la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado.

Que, de conformidad con la fecha y hora señaladas en la Invitación, la Unidad de Contratación de la Universidad, quien lleva un control de las ofertas presentadas, **no recibió oferta alguna de la invitación realizada.**

Que encontrándose causa, que impide la selección de un oferente por parte de la Universidad, toda vez que no existen cotización dentro del proceso de selección de la referencia, que permita evaluar jurídica, técnica y económicamente su oferta; por lo cual, se hace necesario declarar **desierta** la Invitación a Cotizar.

Que la declaratoria de desierta es aquella determinación que adopta la Administración de no elegir ninguna de las propuestas recibidas para la adjudicación del contrato ofrecido, o cuando se presentan motivos o causas que hacen imposible cumplir con una selección objetiva, debiendo la entidad dar cuenta en forma expresa en el respectivo acto administrativo de las circunstancias que propiciaron dicha declaración.



“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

Que el Parágrafo 2º del Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, dispone que:

(...) Si ninguna de las ofertas o cotizaciones que se presenten cumplen con los requisitos determinados como obligatorios en los pliegos de condiciones de la Invitación a Contratar, se declarará desierto la Invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado.

Que, los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, **ante el escenario de la no presentación de ofertas, dentro del presente proceso**, es preciso, declarar **DESIERTO** el presente proceso de Invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación a Contratar, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS”**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese realizar nuevamente procedimiento de Invitación a Contratar.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y cúmplase.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, veintidós (22) días del mes de febrero 2023.

REINEL FAJARDO CASAS
Vicerrector Administrativo

22 FEB 2024

Proyectó: Rosa María Morales Hincapié
Revisó y Aprobó: Oscar Pacheco Moscote